



LLÍRIA  
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024  
ESTELLÉS  
als pobles



Referencia:	<b>2024/00011060C</b>
Procedimiento:	<b>Abierto no sujeto a regulación armonizada</b>
Solicitud:	Solicitud presentación de proposición en procedimiento de contratación abierto de obras SARA
<b>Contratación (EBS)</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado de procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las **“OBRAS DE MEJORA DE ACCESOS A URBANIZACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLÍRIA”**, por el presupuesto de licitación **162.479,34 €**, más el **21% de IVA 34.120,66 €** mejorable a la baja (**TOTAL 196.600,00 € €**)

Resultando que obra en el expediente Proyecto de mejora de los accesos a las urbanizaciones en el término municipal de Llíria del ingeniero de Caminos Fernando Gonzáles-Moralejo Rausell y del ingeniero civil Óscar Peris García, de fecha de 4 de octubre de 2024, providencia del concejal delegado, FJGL, de fecha 10 de octubre de 2024 con CSV: 15250364266152677043, Memoria justificativa del contrato del Arquitecto Municipal, EBV, de fecha 11 de octubre de 2024, con CSV: 15250327421211044040, donde se justifica la no división en lotes, pliego de prescripciones técnicas del Arquitecto Municipal, EBV, de fecha 14 de octubre de 2024 con CSV: 15250327613372304213, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 16 de octubre de 2024 con CSV: 15250327605156545175, e informe jurídico preceptivo favorable de 17 de octubre de 2024, con CSV: 15250327336201173510.

Visto que existe documento de Retención de Crédito adecuado y suficiente número 112024000029206 de fecha 17 de octubre de 2024, por un importe de 196.600 € de la aplicación presupuestaria **300/1532/6310000 ACCESO URBANIZACIONES**.

Considerando que por el artículo 131 y siguientes de la LCSP, se regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre criterios de valoración de ofertas.

Considerando el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Llíria tiene la competencia objeto del contrato.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Decreto 2023002727, de 23 de junio de 2023 y considerando, que entre otras se delega



en la Junta de Gobierno Local “La aprobación del expediente de contratación, así como la autorización del gasto de aquellos contratos cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, excepto de los contratos menores” previendo que “La presente delegación se concede sin perjuicio de que esta Alcaldía se reserve la facultad de avocar para sí la resolución de aquellos asuntos en los que la **urgencia o necesidad de premura en su tramitación no permita someterlos a la Junta de Gobierno Local**. En tal caso, por el Alcalde se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución que hubiera dictado”.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/10/2024

Esta Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Avocar la atribución para la adopción del presente acuerdo en esta Alcaldía, con base en el art. 10 de la Ley 40/15, por razones de urgencia e interés público, dado que el crédito vinculado a esta actuación está sujeto a remanentes de tesorería.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto de “**OBRAS DE MEJORA DE ACCESOS A URBANIZACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLÍRIA (VALENCIA)**”, del ingeniero de Caminos Fernando Gonzáles-Moralejo Rausell y del ingeniero civil Óscar Peris García, de fecha de 4 de octubre de 2024, con CSV: 15251213135246072375.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente el expediente de contratación, relativo a la contratación de las “**OBRAS DE MEJORA DE ACCESOS A URBANIZACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLÍRIA (VALENCIA)**” (expt. 2024/00011060C), por el presupuesto de licitación de **162.479,34 € más 34.120,66 € de IVA**, mejorable a la baja, (**Total 196.600,00 €**) y convocar, mediante los criterios de adjudicación que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas del Arquitecto Municipal, EBV, de fecha 14 de octubre de 2024 con CSV: 15250327613372304213 y el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 16 de octubre de 2024 con CSV: 15250327605156545175, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria.

**CUARTO.-** Aprobar el pliego de Prescripciones Técnicas del Arquitecto Municipal, EBV, de fecha 14 de octubre de 2024, y el Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 16 de octubre de 2024 con CSV: 15250327605156545175.

**QUINTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del Anuncio de Licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se tendrá acceso en la web <https://contrataciondelestado.es> para que los licitadores presenten sus proposiciones, junto con la documentación preceptiva, durante el plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación



LLÍRIA  
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024  
ESTELLÉS  
als pobles



del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

**SEXTO-** Autorizar el gasto por importe de 196.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 300/1532/6310000 ACCESO URBANIZACIONES, del presupuesto municipal de 2024.

**SÉPTIMO.-** Ordenar la publicación de los anuncios correspondientes en la plataforma de contratación del sector público al objeto del plazo de presentación de proposiciones.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**NOVENO.-** Dar traslado de la presente resolución al Órgano Interventor para su conocimiento a los efectos oportunos.

**DÉCIMO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en primera sesión que se celebre.

En Llíria, a la fecha de la firma electrónica.

FIRMA ALCALDE

EL VICESECRETARIO